

CIRCULAR

del

Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia
de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 221202

AÑO VIII - N.^o 86

AGOSTO 1951

Laboratorios
IVEN

*Comunica a los Sres. Veterinarios,
la creación en sus laboratorios, de la*

SECCIÓN AVÍCOLA

dedicada a la elaboración de productos biológicos y farmacológicos, así como al estudio, a petición del profesional, de los problemas de patología aviar que puedan presentársele (análisis, consultas, bibliografías, etc., etc.)

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A.
Via Layetana, 13, 1.^o - Teléfono 21 86 63 - BARCELONA

Laboratorios «OPOTREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Tel. 27 69 32

Despacho y Oficinas:

Puertaferrisa, 10, 1.^o - Tel. 22 12 02
BARCELONA

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 221202

Año VIII - N.^o 86

C I R C U L A R

Agosto 1951



Ilmo. Sr. D. Pedro Carda Gómez

Inspector General de Sanidad Veterinaria

Ilmo. Sr. D. Pedro Carda Gómez

Inspector General de Sanidad Veterinaria

Ha sido nombrado, recientemente, Inspector General de Sanidad Veterinaria, el Ilmo. Sr. D. Pedro Carda Gómez.

La personalidad científica y profesional del nuevo Inspector General es sobradamente conocida, así como sus dotes de inteligencia y laboriosidad que le hacen persona indicadísima para ocupar el alto cargo para el que ha sido nombrado.

Con todo, y para que los noveles tengan una idea más completa del nuevo Inspector General daremos una pequeña síntesis biográfica del mismo.

Cuenta 57 años de edad. Terminó sus estudios de Veterinaria el año 1914, ingresando por oposición, el propio año, en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en cuyo escalafón figura con el grado de Teniente Coronel. En 1928 se graduó en Medicina en la Facultad de Madrid. Efectuó, más tarde, oposiciones al Cuerpo de Veterinarios Municipales de Madrid, en cuyo Cuerpo está excedente desde su ingreso, y en 1929 ingresó por oposición como Jefe de la Sección Veterinaria del Instituto Provincial de Sanidad de Madrid, cargo que le ha hecho ingresar automáticamente en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Ha sido profesor adjunto de la Escuela Nacional de Sanidad, Jefe de Contrastación del Instituto de Biología Animal, ejerciendo, en la actualidad, la Dirección del mencionado Centro; todo ello por oposición directa a los referidos cargos.

En su ya larga vida profesional ha tenido intervenciones decisivas para la profesión; siendo veterinario adjunto del primer Inspector General de Sanidad Veterinaria, el nunca olvidado García Armendáriz, colaboró en toda la legislación sanitaria vigente; formó parte de la Comisión que redactó las Bases de la Dirección General de Ganadería y es uno de los tres veterinarios (Benito, Medina y Carda) que redactaron el actual Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios. Ha sido ponente en el anteproyecto de la vigente Ley de Sanidad y las dos veces que ha desempeñado el cargo de Inspector General interino de Sanidad Veterinaria ha propuesto las disposiciones complementarias de aquella Ley, con las que el Exmo. Sr. Director General de Sanidad, doctor Palanca, ha distinguido a los veterinarios españoles.

El Colegio de Barcelona al felicitar al doctor Carda por su nombramiento, le desea toda clase de aciertos y satisfacciones en el difícil cargo a que por sus merecimientos ha sido elevado.

SECCIÓN TÉCNICA

El veterinario orientador de la Zootecnia Comarcal

Extracto de la Conferencia pronunciada en el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, el día 15 de febrero de 1951, por D. José Ferrer Palaus, Jefe de los Servicios de Ganadería de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona

Orientar la Zootecnia Comarcal no es más que orientar las explotaciones ganaderas en las comarcas, con el objetivo de mejorar las aptitudes útiles del ganado e incrementar su rendimiento económico. Esta orientación puede radicar en todos los aspectos de la explotación, (tipo y raza convenientes; condiciones de alojamiento; técnica de alimentación; de reproducción; normas de utilización, etc.) e implica un estudio profundo de las condiciones del medio, y de las biológicas de las especies domésticas, así como de sus mutuas influencias.

¿POR QUÉ EL VETERINARIO HA DÉ SER EL ORIENTADOR DE LA ZOOTECNIA COMARCAL?

En primer término, por razón de su formación profesional. En la división del trabajo humano, que la vida social impone por naturaleza, cada profesión labora en aquello que es objeto de sus conocimientos; por tanto, es lógico que el Veterinario, cuyos estudios le llevan a conocer la estructura del cuerpo animal, su funcionamiento, sus adaptaciones al cambio ambiental, lo que de ellos puede obtener, la forma de cuidarlos substrayéndolos (hasta cierto punto) a la vida natural o salvaje, sea quien tenga la misión rectora en el fomento y mejora de la ganadería. El que es científico, ha de orientar al práctico, el ganadero en este caso, en el arte de cuidar o cultivar los animales, de la misma suerte que el agrónomo, que es el científico de la agricultura, orienta y rige al labrador o campesino que es el práctico de los cultivos vegetales.

En segundo término, porque "la legislación vigente" referente a la delimitación de atribuciones a las profesiones liberales, le atribuye estos deberes y derechos; y en tercer término por razón de "eficiencia en el medio social", la cual deriva, entre otras causas, del hecho del gran número de titulados en Veterinaria que existen en la Nación, desparramados por el agro, en contacto íntimo y permanente con la ganadería, y de cuyo conjunto de conocimientos puede derivarse el de todos los problemas ganaderos o de orden sanitario, zootéc-

nico y económico; suprema realidad recogida por el eximio veterinario señor de Cuenca, que la ha encauzado y puesto de relieve, creando la "Sociedad Veterinaria de Zooteenia". No obstante, en España, los agrónomos nos disputan la prioridad de capacidad y de derechos oficiales en la misión rectora de lo pecuario; y la mejora y fomento del ganado equino está oficialmente en manos del arma de caballería de nuestro glorioso ejército.

Estos hechos tienen su explicación, no su justificación actual. La vecina Francia, con su organización de las "haras" sirvió de modelo a nuestros organismos agrupados bajo la Dirección General de Cría Caballar, y los estudios de los militares franceses con sus consecuencias fueron adoptados por nosotros. Se ha considerado el caballo exclusivamente como caballo de batalla. Hoy, que la Veterinaria está muy alejada de la época de su vida en pañales, que las necesidades de la Nación en tiempos de paz no pueden desatenderse, y han evolucionado las exigencias en el mercado de los équidos, en formato y aptitudes; y que las mismas guerras con su totalitarismo y la mecanización de los ejércitos hánse transformado radicalmente y utilizan y absorben todos los tamaños y proporciones de caballos, mulos y asnos, únicamente la tradición y los intereses creados sostienen esta situación. El interés nacional se impondrá a medida que los dirigentes políticos comprendan que la eficiencia en la mejora y fomento de los équidos requiere sea dirigida por los cerebros que sus Universidades preparan para tal fin; rindiendo, empero, tributo de agradecimiento al Cuerpo Militar de Caballería, que a su debido tiempo cumplió su misión con entusiasmo, y muchas veces con acierto.

En cuanto a la intervención de los agrónomos, tuvo también su época apropiada, y aun es lógica en muchos casos, de tal suerte que el avance zootécnico requiere una armonización de actividades agrícolas y ganaderas.

Ha pasado el momento agrícola que consideraba el ganado "un mal necesario en las explotaciones agrícolas", para utilizar los estiércoles como abono; y se han superado, en muchas circunstancias, las etapas de la ganadería pastoril agrícola. Se ha alcanzado la etapa de la ganadería industrial, en que el ganado es el motivo principal de la explotación.

Los avances en los conocimientos sobre reproducción y herencia de caracteres, con sus aplicaciones prácticas (inseminación artificial, exclautración del óvulo, selección genética...) paralelamente a otros avances en distintas disciplinas científicas (producción de hormonas, de vitaminas, y obtención de almidón de la madera, de grasa a partir

del carbón, etc.), van acentuando esa emancipación de la Zooteenia respecto a la Agricultura, y en especial en cuanto a conocimientos biológicos fundamentales. Sin embargo, en cuestiones de fomento y mejora pecuaria ha de existir una íntima relación entre el veterinario especializado, rector en el concepto de Biología animal y el agrónomo que interviene en el ambiente agrícola donde el animal ha de vivir, y asimismo se ha de contar con la opinión y los intereses de cuantos en una forma u otra intervienen en este ramo de la producción.

EL VETERINARIO RURAL ORIENTADOR DE LA ZOOTECNIA EN LAS COMARCAS

Se habla tanto de que el Veterinario es quien debe dirigir el fomento pecuario, y por otra parte se empeora de tal guisa la vida económica del mismo, y se halla la profesión tan sin salida para las nuevas promociones, abarrotada como está de titulados, que las miradas todas se dirigen al campo de las disciplinas más recientemente incorporadas a la profesión, entre ellas la Zooteenia; y se buscan afanosamente (con el estímulo del ideal burocrático que infecciona a la Nación) los cargos, las actuaciones definidas que permitan satisfacer anhelos económicos dentro de una estructuración oficial. Esta apenas ha alcanzado al ganadero en el campo, con la creación de algunas granjas pecuarias, centros de selección ganadera y de divulgación cultural, encomendadas a veterinarios especializados. El veterinario rural no puede esperar el maná de la Zooteenia oficial, es él, con su estudio, con su trabajo, con su experiencia, y con sus consejos honestos, quien ha de impulsar la riqueza ganadera del ámbito en que vive, quien ha de estimular la fundación de granjas avícolas, eunículas, de ganado vacuno y de toda suerte, que la comarca sea capaz de sostener; es él quien ha de convencer a los ganaderos para que implanten nuevas técnicas de explotación, y lograr dirigirles en ellas. Por su propio esfuerzo debe introducirse como consejero en las Hermandades de Labradores y Ganaderos, si aspira a cosechar, como médico del ganado y como asesor de la producción, los frutos económicos lícitos. Cuando las Facultades Veterinarias preparen a muchos para actuar no como terapeutas e higienistas, sino como ganaderos, el ejemplo de su actuación estimulará a los demás a solicitar los consejos del veterinario rural. Este por sí solo, no puede lógicamente acumular tal cantidad de conocimientos que le permita dominar todas las facetas de la Veterinaria, pero sí que puede poseer los científicos generales básicos y los concretos principales, de aplicación en las distintas disciplinas, en que prácticamente se vea envuelto en su actuación en el medio rural. El esfuerzo de la clase debe orientarse hacia establecer una fácil conexión del veterinario rural con los centros de

enseñanza, investigación, experimentación y demostración creados y los que estrictamente precise crearse, para que el veterinario rural pueda documentarse en los centros especializados, y a su vez aportar a ellos sus observaciones y su criterio, y así, crear de conjunto, ciencia de aplicación, que él ha de implantar en el campo. De esta conjunción de esfuerzos han de nacer las actividades rectoras de la Veterinaria en el campo de la Zootecnia. Toda intervención meramente burocrática, con una actuación puramente fiscalizadora, puede resultar lucrativa, pero no es propiamente mejorante, y en cambio, este aspecto tiene una peligrosa atracción para las mentes materialistas de muchos intelectuales de nuestros tiempos.

LAS COMARCAS ZOOTÉCNICAS

Comarca Zootécnica es el área territorial que reúne una multitud de factores que predeterminan el formato y las aptitudes de la raza conveniente para la misma, referente a determinada especie doméstica.

Factores geológicos, topográficos, climáticos, agrícolas, económicos y sociales entran en juego, y por tanto estas comarcas pueden, o no, coincidir con las que se ha dado en llamar geográficas. El concepto de Comarca Zootécnica se aplica a las razas domésticas, no a las salvajes que nacen, viven y mueren en el mismo ambiente natural. La finalidad, *"utilización de los individuos"*, es el factor predominante; y puede darse el caso que la obtención de la raza, en especial la recría de los sujetos que pueblan su Comarca Zootécnica, se verifique en territorio alejado de ella.

Los conocimientos zootécnicos permiten intervenir en la reproducción (indirectamente en la herencia de caracteres), en la alimentación, en el entrenamiento (gimnasia funcional), e independizan, hasta cierto punto, a las razas domésticas del ambiente natural en que habitan, tanto más pudiéndolas salvaguardar muchas veces de los rigores del clima; lo cual implica que las Comarcas Zootécnicas puedan modificarse, evolucionar. Ello se comprende mejor si se considera que el hombre es capaz de alterar el medio agrológico. Sirva de ejemplo el hecho de que en los terrenos esquistosos de las Ardenas se obtienen caballos de esqueleto poderoso, y en la misma Meseta Castellana se producen vacas de alta especialización lechera.

ENSAYO DE DIVISIÓN DE CATALUÑA EN COMARCAS ZOOTÉCNICAS CABALLARES

No todas las comarcas geográficas son apropiadas para el ganado caballar; además, las que interesan son aquellas en que resulta conveniente utilizar yeguas: citaremos éstas únicamente.

Adoptaremos la delimitación de comarcas geográficas establecida en 1933 por la Ponencia nombrada a tal efecto, integrando (*gross modo*) con varias de ellas cada Comarca Zootécnica Caballar.

El ganado caballar que conviene a Cataluña es el Bretón o el Ardenés, razas de un primitivo tronco que en sus respectivos países se han influenciado mutuamente. La mestización que viene efectuándose abundantemente a partir de la postguerra de liberación, con una enorme mescolanza de razas y mestizos, sólo conduce a un estado de variación desordenada, inconcebible ante el actual charlar propagandístico de la genética como factor esencial de la mejora pecuaria.

Aceptamos tres formatos para el caballar conveniente a Cataluña:

I. Yegua de tiro ágil

Alzada con bastón, 150 a 154 cm.

Indice de compacidad, 10 (peso 500 a 540 kilos).

Longitud = alzada.

Perímetro de caña, 21 a 22 cm.

Para las comarcas siguientes: Alto Ampurdán, Ripollés, Bergadán, Noya, Campo de Tarragona, La Ribera, Bajo Ebro, Segriá, Noguera, Alto Urgel, Pallars.

II. Yegua de tiro semi-pesado

Alzada con bastón, 152 a 156 cm.

Indice de compacidad, 11 (peso 572 a 616 kilos).

Longitud = alzada, + 4 cm.

Perímetro de caña, 22 a 23 cm.

Para las comarcas Geronés, La Selva, Cerdanya, Vallés, Vich, Valle de Arán.

III. Yeguas de tiro pesado

Alzada con bastón, 154 a 158 cm.

Indice de compacidad, 12 (peso de 648 a 696 kilos).

Longitud = alzada, + 6 a 8 cm.

Perímetro de caña, 23 a 24 cm.

Para las comarcas: Bajo Ampurdán, Llano de Lérida, Llano de Urgel.

Esta clasificación no debe entenderse con una rigidez invulnerable; en realidad cabe que en la mayoría de las comarcas puedan coexistir (por necesidades concretas de explotación) más de un tipo. Lo interesante es que en los municipios donde existiese un núcleo suficiente

de cada uno de ellos, se estableciese un semental apropiado. Tampoco queremos afirmar que las yeguas deban entregarse forzosamente al semental, cuando la producción mulatera es tan conveniente e interesante en nuestra región.

PLAN PARA EL ESTUDIO DE LAS COMARCAS ZOOTÉCNICAS

El plan debe consistir en reunir todos los datos y opiniones posibles, de labradores, ganaderos y veterinarios, en relación con los factores que determinan la existencia de la Comarca Zootécnica, factores ambientales (naturales y humanos) y factores propios del ganado de que se dispone.

A la vista de tales datos y teniendo en cuenta la evolución económica del país en relación con la general, se ha de sentar un criterio y formular las deducciones que han de plasmar la proposición de un plan de Fomento y Mejora, el cual debe ser contrastado por discusión pública en asamblea de los elementos comarcales interesados, para que una vez aprobado el plan por conveniencia general, pueda presentarse a los políticos, que son los que rigen el patrimonio público, para que lo patrocinen y le den vida.

Precisa, por tanto, la redacción de un cuestionario para labradores, otro para ganaderos, y otro para veterinarios rurales. En este último deben estar incluídos los otros dos, para entrenar a los facultativos en la consideración de unos aspectos, indispensables en Zootecnia, que por su cultura pueden incluso interpretar mejor que los restantes estamentos.

Desde el cargo de Jefe del Servicio de Ganadería de la Exma. Diputación Provincial de Barcelona, tenemos el propósito de llevar a la práctica lo manifestado, aplicándolo al estudio ganadero de la Provincia con la esperanza de alcanzar un éxito.

No estaría por demás redactar previamente un resumen de principios zootécnicos generales y facilitarlo a todos los profesionales, para refrescamiento de ideas, a fin de establecer una unanimidad teórica de criterio y de actividades y de eliminar inútiles y perjudiciales divergencias.

Todos los señores colegiados, al establecer un tratamiento, deben tener en cuenta apoyar a Laboratorios que con su anuncio nos ayudan a publicar esta CIRCULAR mensual.

INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 27 de julio de 1951, por el que se deja en libertad los cereales de pienso (cebada y avena), subproductos de molinería y restos de limpieza y maíz, en las condiciones que se fijan.

DECRETO de 27 de julio de 1951, por el que se autoriza la utilización de las habas y guisantes de tipo forrajero, indistintamente, para el consumo humano o para el consumo del ganado.
(B. O. del Estado, de 1 de agosto de 1951).

Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 9 de junio de 1951 sobre exención de intervención a la tasa de las lanas de ganadería karakul.

Ilmos. Sres.: La conveniencia de proteger nuestra ganadería lanar karakul hace aconsejable, al igual que en disposiciones anteriores, se dicten medidas excepcionales para los rebaños de dicha raza.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta por otra parte que las lanas procedentes del ganado ovino karakul no se utilizan en la industria nacional para la fabricación de tejidos, los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura han tenido a bien disponer:

ARTÍCULO ÚNICO. Se consideran exentas de la intervención y tasa establecidas por la Orden conjunta de ambos Ministerios de 31 de abril próximo pasado las lanas procedentes de los rebaños dedicados a la explotación ovina karakul inscritos como tales en el Registro correspondiente de la Dirección General de Ganadería.

Ello no obstante, la expedición de estas lanas deberá ir acompañada de la guía única de circulación.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1951. — REIN. — SUANCES.

Ilmos. Sres. Secretarios generales técnicos de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura.

(B. O. del E., de 20 de julio de 1951).

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se nombra Inspector general de Sanidad Veterinaria, de la Dirección General de Sanidad, a don Pedro Carda Gómez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y el parecer del Consejo Nacional de Sanidad.

Vengo en nombrar Inspector general de Sanidad Veterinaria, de la Dirección General de Sanidad, a don Pedro Carda Gómez, con la categoría de Jefe Superior de Administración Civil y haber anual de veintiún mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, BLAS PÉREZ GONZÁLEZ.

(B. O. del E., de 2 de agosto de 1951).

ORDEN de 31 de julio de 1951 por la que se regula la campaña 1951-1952 para las industrias de la carne, prorrogando el funcionamiento de los almacenes al por mayor de productos cárnicos y los nombramientos de Interventores Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Próxima a terminar la presente temporada de sacrificios de ganado porcino, procede regular sanitaria y administrativamente la campaña de 1951 a 1952 para las industrias de la carne, consumo en fresco y familiar, así como para el año 1952 las actividades de los almacenistas al por mayor de productos cárnicos y comercio y elaboración de tripas. Procede igualmente ordenar la prestación de los servicios facultativos durante los mismos períodos, y merced a la experiencia obtenida se inicia la normalización de los tipos de productos cárnicos elaborados, estableciendo las modificaciones pertinentes en la clasificación comercial de los mismos, que sin variar las normas sanitarias seguidas hasta aquí ajustan su nomenclatura a las realidades industriales tradicionales en la elaboración de los citados productos.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se prorroga para la temporada chacinería de 1951 a 1952 las autorizaciones de funcionamiento de los mataderos industriales, industrias chacineras y fábricas de charcutería que las disfruten en la actualidad, siempre que como resultado de la visita de inspección efec-

tuada por las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, se informe por las Jefaturas Provinciales de Sanidad que los locales de matanza, obradores, secaderos y maquinaria reúnan las condiciones previstas en la legislación sanitaria vigente.

2.º Se prorroga igualmente durante el año 1951 las autorizaciones de funcionamiento de los almacenes al por mayor de productos cárnicos, así como las de almacenistas, importadores y exportadores e industrias elaboradoras de tripas, que como resultado de la visita efectuada por las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria sean informadas favorablemente en lo que se refiere a sus condiciones sanitarias.

3.º Los expedientes de prórroga se formularán por las empresas de Mataderos industriales y fábricas de preparados cárnicos ante la Dirección General de Sanidad, por intermedio del Sindicato Vertical de Ganadería (Ciclo de Industrias Cárnicas) en un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente disposición en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los almacenes al por mayor de productos cárnicos, almacenistas, importadores y exportadores e industrias de elaboración de tripas, formularán igualmente un expediente de prórroga por intermedio del citado Sindicato y Ciclo, durante el mes de noviembre próximo.

4.º Las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria comenzarán las visitas de inspección establecidas en los apartados primero y segundo de esta Orden, a partir de su publicación, levantando acta que acredite el estado sanitario de cada industria, para su remisión a la Dirección General de Sanidad a través de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Los honorarios de la vista serán los establecidos por la Dirección General de Sanidad en su Circular de 1 de agosto de 1945, que serán devengados por las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, más los gastos estrictos de viaje en los casos de residencia fuera de la capital de provincia.

5.º La fecha inicial para la temporada de matanza de ganado de cerda, su industrialización por fábricas de chacinería y venta al consumidor en el abastecimiento en fresco, se señala en 15 de septiembre de 1951, terminando en 31 de agosto de 1952.

Sin embargo, para las industrias de chacinería que no cuenten con instalaciones frigoríficas, la fecha final de sacrificio e industrialización subsiguiente será el 30 de abril de 1952.

La venta de carnes de cerdo directamente al consumidor para el abastecimiento en fresco no podrá realizarse a partir del 31 de mayo

de 1952 más que en los establecimientos detallistas que cuenten con instalaciones frigoríficas.

6.^o Quedan subsistentes para la temporada de 1951 a 1952 los nombramientos de Inspectores Veterinarios que vienen desempeñando su función en los Mataderos industriales e Industrias Chacineras y Charcuteras; así como para todo el año 1952 los correspondientes a los Interventores Sanitarios de Almacenes al por mayor de productos cárnicos, talleres elaboradores de tripas y comercios de exportación e importación de estos artículos.

Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para que hasta el próximo concurso designe con carácter interino Inspectores Veterinarios de Industrias Cárnicas e Interventores Sanitarios de empresas comerciales al por mayor de productos de chacinería y tripería, con el fin de cubrir vacantes que vayan sucediendo con motivo de jubilaciones, trasladados y demás incidencias en general que puedan surgir en los servicios.

7.^o Quedan en suspenso las autorizaciones de nuevas industrias cárnicas, sin perjuicio de conceder excepcionalmente nuevas aperturas, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos A) y B) del artículo primero de la Orden de 7 de enero de 1941 del Ministerio de Agricultura, siempre que las peticiones sean informadas favorablemente por los Servicios Sanitarios Provinciales, Sindicato Vertical de Ganadería (Círculo de Industrias Cárnicas), Servicio de Carnes, Cueros y Derivados en tanto estén intervenidas las grasas de cerdo y las Delegaciones Provinciales de Industria respectivas.

Los trasladados de industrias cárnicas sólo podrán tramitarse durante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año, y será requisito indispensable que la industria que se pretende trasladar lleve funcionando sin interrupción tres años como mínimo en el punto de origen.

La tramitación de los trasladados requiere, como igualmente preceptivos, los informes favorables de los Organismos citados anteriormente para la concesión de nuevas aperturas.

8.^o Los Mataderos Generales que disfruten de autorización sanitaria para el sacrificio de reses de abasto y de exportación de carnes frescas, tendrán que revalidar dicha autorización para continuar su funcionamiento, mediante la comprobación de sus condiciones sanitarias y mejora de las mismas cuando hubiese lugar ello. Los autorizados con posterioridad a la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de septiembre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del 2 de octubre) necesitarán asimismo para su revalidación informe fa-

vorable del Instituto Nacional de Industria acerca de la compatibilidad del Matadero interesado con la Red Nacional de Frigoríficos.

9." En lo sucesivo las industrias de chacinería y conservas cárnicas clasificarán comercialmente los preparados fabricados en dos clases: "Selectos" y "Corrientes".

Se denominarán "Selectos" los preparados cárnicos elaborados con tejido muscular, lardo y tocino de cerdo, puro o con la proporción mínima suficiente de carne magra de vacuno, para obtener las características, tradicionales del tipo de los productos fabricados.

Se designarán como "Corrientes" los artículos cárnicos fabricados con carne de cerdo, lardo y tocino, mezclados con carne de ganado vacuno en proporciones superiores al 10 por 100. Se incluirán, asimismo, en esta calificación los embutidos que lleven órganos, vísceras y sangre.

La calificación de "Selectos" y "Corrientes" irá marcada en los marchamos sanitarios de origen, establecidos por las disposiciones vigentes para los artículos de chacinería. En tanto las industrias agotan los actuales marchamos se entenderá que la anterior clasificación de "Puro" corresponde a la que se establece para lo sucesivo como "Selecto" y los que llevan como dato "Mezcla" a los denominados como "Corriente". Los nuevos marchamos serán de modelo único para todas las fábricas, establecidos por la Dirección General de Sanidad y distribuidos por el Sindicato Vertical de Ganadería (Ciclo de Industrias Cárnicas).

Los tipos de preparados cárnicos para la temporada de 1951-52 serán los determinados con carácter provisional por la Dirección General de Sanidad en su Circular de 30 de julio corriente y con las características en ella establecidas.

10. Se recuerda la obligación de los Veterinarios municipales de fijar las placas sanitarias legales a los jamones traseros y delanteros de los cerdos sacrificados para consumo familiar, cuando dichas piezas no sean objeto de despiece en la manipulación casera, a fin de tener una garantía ulterior de buenas condiciones sanitarias en la lucha contra las matanzas clandestinas.

De acuerdo con lo previsto en la Orden de este Ministerio, de 2 de agosto de 1948, las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales anticiparán a los Veterinarios municipales los fondos para la adquisición de dichas placas, que serán repuestos con cargo a sus haberes a partir de su abono por los dueños de los cerdos sacrificados, debiendo quedar liquidadas a dichas Juntas, como plazo máximo, el 30 de abril de 1952.

Los Veterinarios municipales no podrán cobrar otros emolumentos que las 10 pesetas establecidas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1945 por derechos de inspección sanitaria de los cerdos sacrificados con destino al consumo familiar, bien en matanza domiciliaria o en Matadero Municipal; en dichos honorarios irán incluidas la certificación del servicio y la aplicación de las placas sanitarias. El valor de éstas y el del impreso del certificado oficial serán abonados por los dueños de los cerdos sacrificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1951. — P. D., PEDRO F. VALLADARES.
Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E., de 8 de agosto de 1951).

Gobierno civil de la Provincia

C I R C U L A R

La riqueza que representa la ganadería nacional, en no pocas ocasiones sufre por embate de la ignorancia o de la osadía, y los llamados a velar por su conservación e incremento nos vemos obligados a adoptar las medidas conducentes a que ni la osadía ni la ignorancia de muchas gentes infieran daños y pérdidas que por evitarlas no debemos tolerar. Tal es el caso de los que clandestinamente se dedican a la castración de animales domésticos, sin estar en posesión del título que oficialmente acredite su aptitud y derecho a realizar tal práctica.

Por otra parte, es un deber de mi autoridad amparar a los que legalmente ejercen tal profesión, como también perseguir al intrusismo, que tantos daños ocasiona a la ganadería y a los castradores oficiales, a los que merman derechos e ingresos dignos también de ser amparados.

A tal fin, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, dispongo:

1.º Queda terminantemente prohibido el ejercicio de la profesión de Castrador a toda persona que carezca del correspondiente diploma de aptitud o título expedido por los Centros competentes.

2.º En el plazo de un mes los Castradores titulados solicitarán de la Jefatura Provincial de Ganadería, mediante instancia a la que acompañarán el título y la patente que pagan, ser inscritos en el Registro Oficial que al efecto se abre en la citada Dependencia.

3.º Los señores Castradores respetarán el derecho preferente que a la práctica de tal operación tienen los señores Veterinarios en el partido donde ejerzan, si personalmente la realizan o bajo su presencia la practica un ayudante.

4.º Serán considerados, como intrusos todas las personas que se dediquen a la práctica de la castración sin estar en posesión de los requisitos mencionados, notificándose que los infractores serán sancionados con multas que oscilarán de 250 a 500 pesetas la primera vez y de 500 a 1.000 en los casos de reincidencia. Los propietarios del ganado exigirán que la castración la efectúen únicamente los castradores legalmente autorizados, y el incumplimiento dará lugar a que sean también sancionados con multas entre 100 y 250 ptas.

Los señores Alcaldes, Veterinarios y Castradores titulados denunciarán a mi Autoridad cualquier acto que de intrusismo sean conoceedores, al objeto de imponer el correspondiente castigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de julio de 1951. — El Gobernador civil, FELIPE ACEDO COLUNGA. — (B. O. de la P., de 25 de julio de 1951).



Instituto de Higiene Pecuaria S. I.

Consejero supervisor: **D. Cayetano López**

MASTINIPE - Candelillas de sulfapenicilina
contra la mamitis de las vacas

SUEROS, VACUNAS Y ESPECIALIDADES
TERAPÉUTICAS DE ALTA CALIDAD

Ronda Universidad, 15, 2.º, 1.º

(esquina Balmes)

Teléfono 22 29 77

SECCIÓN INFORMATIVA

Comisión pro-homenaje a D. José Morros Sardá

Por conducto del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, recibimos la Circular que, a continuación, insertamos:

“La iniciativa del Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid de organizar un homenaje a don José Morros Sardá, con motivo de regalarle las insignias de la Encomienda del Mérito Agrícola, con las que el Poder Público ha querido premiar una vida y una labor consagrada a la investigación y a la enseñanza, halló entusiasta acogida en el Consejo General de Colegios de España, y promovió de parte de éste, la constitución de una Comisión compuesta por elementos representativos de todos los sectores profesionales a fin de que la feliz iniciativa antes aludida tomase vías de resolución. Dicha Comisión ha acordado dirigirse por esta Circular a los demás diversos Cuerpos de la profesión y a los Colegios Provinciales para recabar su adhesión y solicitar su aportación económica, segura de encontrar en todos aquella cálida respuesta que la eminente figura del profesor Morros suscita en cuantos conocen sus extraordinarios méritos científicos como investigador, en la docencia, en la divulgación, constituyendo ya un nombre de rango internacional, orgullo de la Veterinaria en cuyo seno desarrolla lo más intenso de su labor.

Es nuestro propósito, contando con las colaboraciones necesarias, celebrar el acto de imposición de las insignias el día 4 de octubre próximo, festividad del Santo Patrono de la Veterinaria, y por eso se cerrará el plazo de admisión de donativos, el 15 del mes de septiembre. En la prensa profesional se anunciará oportunamente lo concerniente a la hora y local en que se dará forma al homenaje. Los donativos se enviarán al Consejo General de Colegios Veterinarios de España, Plaza de Isabel II, núm. 5. Madrid, indicando su finalidad para el homenaje a don José Morros Sardá.

Madrid, julio de 1951. — *Por la Comisión Organizadora:* Rafael González Alvarez. — Carlos Luis de Cuenca. — Luis Revuelta. — Félix Montes. — José García Bengoa. — Ramón Ramos Fontecha”.

Los donativos pueden también enviarse a la Secretaría de este Colegio Provincial, antes de la fecha señalada, para su remisión total a Madrid.

VIDA COLEGIAL

Alta. — Don Eladio Casares Marcos, de Gelida (procede del Colegio de Madrid).

Nacimiento. — Doña Maruja Barquero de Moreno, esposa de nuestro compañero don Francisco Moreno Lara, ha dado a luz, el día 19 de julio último, a una preciosa niña, a la que se le ha bautizado con el nombre de María Isabel.

Con tal motivo, reciban los venturosos padres, nuestra más cordial felicitación.

Licenciado en Medicina. — Ha terminado, en el presente Curso, la carrera de Medicina, en forma brillantísima, nuestro amigo don José Luis Concellón Martínez, hermano de nuestro compañero don Antonio Concellón y sobrino del Jefe de la Sección Social del Colegio, don Rogelio Martínez Cobo.

Felicitamos, con tal motivo, al nuevo Licenciado, deseándole muchos éxitos y satisfacciones en la profesión que ahora inicia.

Sobre la provisión de interinidades de las plazas de Inspectores municipales veterinarios. — Hemos recibido del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, el escrito que, a continuación, transcribimos, para general conocimiento de los señores colegiados:

“Llegan con frecuencia a este Consejo reclamaciones, recursos e informes sobre designaciones hechas con carácter interino para ocupar vacantes de Inspectores Municipales producidas por cese de quienes las desempeñaban o no incorporación de los destinados, las cuales y por no haberse cumplido los trámites y disposiciones que señalan el vigente Reglamento de Inspectores Municipales y Circulares de la Dirección General de Ganadería, se acude a los Colegios y a este Organismo, con el fin de encontrar una solución más en armonía con los preceptos legales citados o menos lesiva para los intereses generales de la Clase, olvidando el trámite de mayor interés. Por esta razón, es necesario participar a todos los Colegios, rogándoles lo hagan llegar a conocimiento de todos los colegiados, que para adquirir una situación legal y justa, la vía indicada y por la que únicamente pueden resolverse estos problemas de tipo administrativo, es la de presentar ante el Ayuntamiento respectivo, Jefatura Provincial del Servicio de Ganadería o Dirección General de Ganadería, dentro de los plazos reglamentarios (15 días), los escritos-recursos contra la designación llevada a cabo en cada caso, sin perjuicio de que, además, se comunique al Colegio respectivo y por éste al Consejo, para que, llenando todas nuestras Entidades su misión asesora e informativa cooperen al logro de la gestión administrativa que es la fundamental para su resolución”.

Reuniones de la Junta General Extraordinaria

Acta de la reunión celebrada el día 3 de julio de 1951

A las cinco de la tarde y previa convocatoria, se reúne en el salón de actos del Colegio Oficial de Veterinarios, la Junta General extraordinaria. Asisten los señores colegiados Ajenjo, Baucells Pujol, Budallés, Carbó, Brullet, Corominas, Esteban (José D.), Fatjó, Fernández Prieto, Fernández Carvajal, Martí, Mauri, Méndez, Pedro, Puigdollers, Riera Sanllehí, Roca Jolonch, Sanz Royo, San Román, Sèculi, Urue, Verges y Villa. Ocupan el estrado presidencial la Junta de Gobierno en pleno, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas y actuando de secretario don Alfonso Carreras Bénard, que lo son del Colegio.

Abierta la sesión, el señor Presidente expone a la Junta los motivos de la reunión, que no son otros que solicitar, tal como se dice en la convocatoria, autorización definitiva de la Junta General extraordinaria, para la adquisición de un edificio con destino al Colegio de Veterinarios de la Provincia de Barcelona y forma de pago del mismo. Hace historia de los trámites efectuados hasta la fecha. Menciona la casa-torre situada en la Avenida de la República Argentina núm. 25, que se trata de adquirir, y recuerda que en la última Junta General efectuada para dicho asunto, se nombró una comisión de colegiados que después de ver el inmueble dieran su parecer favorable a su adquisición. Hace una descripción detallada de dicha finca con los datos que posee, así como de su precio de venta; manifestando también, que el referido inmueble ha sido inspeccionado por un técnico en la materia, cuyo informe sobre el estado de la construcción resultó, también favorable.

En cuanto a la forma de pago del citado inmueble menciona diversas gestiones realizadas cerca de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, al objeto de lograr una hipoteca sobre la propia finca, que junto con los valores del Colegio, que deberían venderse, y demás capital, habría suficiente para poder pagar el valor del inmueble y tener todavía el necesario numerario para poder atender a los primeros gastos de mejora y adaptación del mismo a las necesidades de la Entidad y buena marcha de la misma. Dice, también, que el mencionado edificio no está asegurado de incendios, cosa que habría que efectuarse inmediatamente.

Después de diversas intervenciones de varios señores colegiados solicitando aclaraciones y dando su opinión sobre diversos extremos, preferentemente en cuanto se refiere al interés de la hipoteca y forma de amortizar cuanto antes el plazo máximo que se acuerde, que son ampliamente contestados y aclarados por el señor Presidente, toma la palabra el señor Martínez Cobo, Jefe de la Sección Social del Colegio y dice que después de bien aclaradas cuantas dudas y sugerencias hayan podido presentar los señores colegiados, procede que la Junta General se manifieste:

1.º Si está conforme en la adquisición de la finca situada en el número 25 de la Avenida de la República Argentina para destinarla a local social del Colegio.

2.º Si autoriza a la Junta de Gobierno para vender los valores del Colegio con el fin de pagar parte del valor de tal inmueble.

3.º Si está conforme en que se gestione una hipoteca sobre el propio edificio y solar para ayudar al pago del mismo.

Formuladas las anteriores preguntas por el señor Presidente, la Junta General, por unanimidad, da su conformidad a las mismas, acordándose, también, por sugerencia del señor Presidente, nombrar a tres representantes de la Junta General para que, juntos con los señores Presidente y Jefe de la Sección Económica del Colegio, don Alfredo Albiol Gas y don José Pascual Bertrán, respectivamente, tengan plenos poderes como mejor en derecho proceda, para efectuar la compra e hipoteca en cuestión y firma de las escrituras correspondientes y de cuantos otros documentos sean necesarios a los indicados fines.

La Junta General acuerda nombrar como representantes suyos en dicha comisión a los efectos mencionados a los colegiados, don Jaime Corominas Amich, don Luis Roca Jolonch y don César Ajenjo Cecilia, que aceptan dicha designación.

El señor Presidente, a continuación manifiesta a la Junta que, no obstante la adquisición del mencionado inmueble es conveniente que el Colegio continúe en el actual local social hasta el momento que se considere oportuno dejarlo. Acordándolo así la Junta General.

Dice, también, que debiera señalarse un plazo de tiempo, a las propietarias del inmueble a adquirir, para que dejaren éste a disposición del Colegio.

Después de dar su opinión diversos colegiados, se acuerda conceder un voto de confianza a la Comisión nombrada para que disponga lo que estime más procedente sobre el particular.

Y sin que ningún señor colegiado más, quiera hacer uso de la palabra, sobre el motivo de la reunión, se levanta la sesión, siendo las seis de la tarde.

Acta de la reunión celebrada el día 26 de julio de 1951

En la ciudad de Barcelona, a las cinco de la tarde, previa la correspondiente convocatoria, se reúne en el salón de actos del Colegio de Veterinarios, la Junta General extraordinaria, con asistencia de los señores colegiados anotados al margen. Toman asiento en el estrado presidencial, don Alfredo Albiol Gas, Presidente del Colegio, don Rogelio Martínez Cobo, Jefe de la Sección Social, don José Pascual Bertrán, Jefe de la Sección Económica y don Alfonso Carreras Bénard, que actúa de Secretario.

Abierta la sesión, el señor Presidente, manifiesta a la Junta que el motivo de la reunión consiste, conforme figura en la convocatoria, en la elección de ternas para la renovación de los cargos de Presidente y Jefes de las Secciones Técnica y Económica del Colegio, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas Colegiales e instrucciones recibidas del Consejo General y que han sido publicadas en la CIRCULAR de nuestra Entidad, pero que, antes de procederse a las votaciones, desearía hacer mención del nombramiento que se le ha hecho recientemente de Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, diciendo que quiere que sus primeras palabras sean un cariñoso saludo para todos los Veterinarios de España y expresar su inquebrantable adhesión al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, que han tenido la deferencia de proponerle y nombrarle, inmerecidamente según dice, para el cargo de referencia. Su primera reacción, continúa diciendo, al señalarse su nombre para tan alto cargo, fué una negativa, pero más tarde se volvió a insistir, se le habló de la colaboración que le brindarían las altas Jerarquías y hasta de disciplina; creyendo que, tal vez, su modesta persona pudiese ser beneficiosa a los intereses de la profesión, en los presentes momentos, terminó por aceptar tan pesada carga. Sus objetivos son, vuelve a repetir, en beneficio de la clase, de unión y fraternidad de todos los Cuerpos e individuos de la misma, pidiendo la cooperación y colaboración de todos. Dice que si el cargo es una espina en todo momento, mucho más lo es ahora en que existe una verdadera inquietud y nerviosidad en la profesión por los varios problemas que la acucian. La pauta y labor que piensa seguir, continúa diciendo, es la que indicó en el discurso de toma de posesión y que publica la

CIRCULAR de nuestro Colegio. Dice que comparte lo mismo que el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, esta inquietud de la clase, que encuentra justificada, y convenientemente canalizada, hasta beneficiosa para la misma. Pide a la Providencia que ilumine su cerebro y guíe sus pasos, terminando por solicitar la colaboración de todos y ofreciéndose en cuanto pueda ser útil a nuestra querida profesión.

Una salva de aplausos suena al terminar la disertación de nuestro Presidente.

Seguidamente, toma la palabra el señor Sanz Royo, para hacer constar la satisfacción que nos ha producido a todos el citado nombramiento, felicitando, con tal motivo, al señor Albiol y ofreciéndole la colaboración de todos y deseándole el mayor éxito en su delicada misión, terminando por proponer se haga constar en acta la satisfacción del Colegio por el indicado nombramiento.

El señor Puigdollers, tras abundar en parecidos argumentos, pide que, aparte de lo propuesto, se remitan telegramas al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, expresando la satisfacción con que la Junta General del Colegio ha visto dicho nombramiento.

Así lo acuerda, por aclamación la Junta General.

Seguidamente se procede a la votación para la elección de ternas para cubrir los cargos de Presidente y Jefes de las Secciones Técnica y Económica del Colegio.

A propuesta del señor Presidente se levanta la sesión diez minutos, al objeto de que los señores colegiados puedan ponerse de acuerdo para la elección de ternas.

Abierta nuevamente la sesión el señor Presidente dice que se va a proceder a las votaciones, subiendo al estrado presidencial los compañeros señores Roca y López al objeto de controlar la votación.

El Secretario va nombrando a los señores colegiados que emiten secretamente su voto en número de 41. Terminada la votación se procede al escrutinio que arroja los siguientes resultados: Para Presidente, don Alfredo Albiol Gas, 39 votos y don Fernando Amela Eixarch, 2 votos. Para Jefe de la Sección Técnica, don Antonio Riera Adroher, 35 votos, don Fernando Amela Eixarch, 3 votos, don José Sanz Royo, 2 votos y don Luis Camacho Ariño, 1 voto. Para Jefe de la Sección Económica, don José Pascual Bertrán, 40 votos y don Agustín de Budalles Surroca, 1 voto.

Una vez proclamados los anteriores resultados el señor Presidente levanta la sesión, siendo las seis y media de la tarde.

Reunión de la Junta de gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 19 de julio de 1951

A las cinco de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas, y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Se da de alta como colegiado a don Eladio Casares Marcos, de Gelida (procede del Colegio de Madrid).

Vistas las solicitudes presentadas para la asistencia al Cursillo de Parasitología a celebrar en el mes de septiembre próximo, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en la Convocatoria correspondiente, proponer a los colegiados, don Antonio Concellón Martínez y don Francisco Moreno Lara.

Comunicado de la Real Sociedad Canina de Cataluña, dando cuenta de que la Copa donada por este Colegio fué adjudicada como Premio Extraordinario al perro *Fausta Van Romertar*, de raza Boxer, propiedad del Instituto Ravetllat Pla.

La Junta se ocupa a continuación de varias quejas y reclamaciones formuladas por diversos colegiados sobre la actuación profesional de otros tantos compañeros, acordándose, el trámite, que para cada caso juzga la Junta procedente.

Se acuerda efectuar una visita al Iltr. Sr. Jefe Provincial de Ganadería, don Aniceto Puigdollers, al objeto de tener un cambio de impresiones sobre diversos asuntos que interesan al Colegio.

Por último se informa a la Junta del estado actual de la adquisición de un inmueble para el Colegio y gestiones, hasta la fecha, realizadas.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las siete de la tarde.

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado **lanar**,
vacuno y **cabrío**

Laboratorios I. E. I. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

BOLETIN DE DIVULGACION GANADERA. — Junta Provincial de Fomento Pecuario de Ciudad Real. — Julio, agosto y septiembre de 1949. — Las yeguas importadas de la Argentina, por José Orensanz. — Platelmintos del ganado lanar, por Félix Talegón. — El ganado vacuno en la prehistoria, por José Beltrán, etc.

BOLETIN DE DIVULGACION GANADERA. — Junta Provincial de Fomento Pecuario de Ciudad Real. — Octubre, noviembre y diciembre de 1949. — Las yeguas importadas de la Argentina, por José Orensanz (segunda parte). — El ganado vacuno en la prehistoria, por José Beltrán (segunda parte). — La fecundación artificial y la producción mulatera, por Alejandro Alonso, etc.

BOLETIN DE DIVULGACION GANADERA. — Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid. — Septiembre de 1949. — El "totem" en la ganadería, por Joaquín Palau. — Vacas lecheras y producción de leche, por José Orensanz. — Importación y exportación de productos pecuarios por el puerto de Barcelona, por José M. Beltrán. — Las líneas híbridas en agricultura, por Rafael Díaz Montilla, etc.

BOLETIN DE DIVULGACION GANADERA. — Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid. — Diciembre de 1949. — El toro en el arte hispánico anterior a Jesucristo, por Saturnino Riera. — La lucha contra la brucelosis y la tuberculosis bovina, por Balbino Sanz. — Vacas lecheras y producción de leche, por José Orensanz (tercera parte). — Importación y exportación de productos pecuarios por el puerto de Barcelona, por José M. Beltrán (tercera parte). — Las cuatro razas asnales españolas, por Benigno Rodríguez, etc.

CIRCULAR FARMACEUTICA. — Números de enero a junio de 1949. Con interesantísimos sumarios dentro de los que destacamos los siguientes artículos: Aspecto actual de la quimioterapia antituberculosa. Un nuevo tuberculostático, por los doctores Francisco Hernández y Francisco Pulido. — Los 17 cetosteroides urinarios, por el doctor Laporte. — Los métodos analíticos en la investigación y valoración de los agentes conservadores orgánicos y de los edulcorantes sintéticos, especialmente en bromatología, por el doctor Francisco Hernández. — Valoración de los extractos hepáticos, por el doctor J. Ruiz. — Aureomicina, por el doctor Antonio Salvá, etc.

VETERINARIA. — Noviembre 1949. — Contribución al estudio del carcinoma primario de hígado en el caballo, por Rafael Sánchez Botija. — Nociones farmacológicas acerca del PAS y su experimentación en animales. — Sobre la trasmisión de la rabia por vía lingual y sobre la vacunación antirrábica curativa en el perro, por M. Guido Finzi, etc.

VETERINARIA. — Diciembre 1949. — Comentarios sobre patología porcina, por Luis Gilpérez. — Un grave síndrome sin diagnóstico, por M. Moreno. — La

fractura del olécranon, por G. Carlo Pezzoli. — Ensayo práctico de sedimentación sanguínea en el caballo y el perro, por G. Thiery y L. Tournatier, etc.

LERIDA GANADERA. — Octubre de 1949. — Tarifas para albéytares a principios del siglo XIX, por R. Anadón. — La polilla del queso. Su destrucción. — Legislación, noticias e información.

LERIDA GANADERA. — Noviembre de 1949. — Comentario al reglamento de paradas particulares de sementales equinos, por R. Anadón. — Estudio anatómico-patológico de las mamitis bovinas, por Roland Filión. — Legislación, noticias e información.

LERIDA GANADERA. — Diciembre de 1949. — La autoridad del veterinario, frente a una zona infecciosa de "mamitis estreptocócica de vaca", por Manuel Garreta. — Notas clínicas, por J. Englemo. — Sobre la dicotomía en veterinaria, por José Luján. — Un año más con Lérida, por Santos Arán. — El pillaje del campo, por Félix Turégano. — La lucha contra la tuberculosis, por el doctor Ibáñez Sainz. — Cuestiones sobre el examen de un "menescal" en Lérida el año 1597, por J. A. Tarragó. — Algunas notas para la historia de la inseminación artificial, por Mauricio Sisó. — Lucha contra la brucelosis en la Argentina, por R. Anadón. — Las pestes aviares, por J. P. Thiery. — Divulgación, legislación, noticias e información.

COLEGIO PROVINCIAL DE VETERINARIOS DE BURGOS. — Julio, agosto y septiembre de 1949. — El tétanos: su tratamiento y profilaxia, por Pedro Labanda. — Muerte cardíaca súbita. — Aborto contagioso, por Dailling. — Recientes avances en quimioterapia y su aplicación a la práctica, por Ogilvie, etc.

COLEGIO PROVINCIAL DE VETERINARIOS DE BURGOS. — Octubre, noviembre y diciembre de 1949. — Los barros, conferencia radiada de don Cayetano López. — Acción insecticida del piretro, por V. Lewitus. — Algo más sobre la enfermedad hemolítica de los recién nacidos, por Ramón Saborit. — Observaciones sobre la viabilidad del virus de la enfermedad de Newcastle, por Asplin. — La penicilina, por Lovell, etc.

La obra de mayor utilidad práctica para el Veterinario

"EL CONSULTOR JURÍDICO DEL VETERINARIO"

(Encyclopedie Legislativa-Veterinaria)

por **DON FRUMENCO SÁNCHEZ HERNANDO, Veterinario**

DON ERNESTO DE LA ROCHA GARCÍA, Abogado

DON ILDEFONSO DE LA ROCHA GARCÍA, Secretario de Administración Local

Toda la legislación vigente que afecta a la Veterinaria y profesiones afines recopilada íntegramente, en tres tomos con 2.500 páginas.

PEDIDOS AL APARTADO N.º 11

TALAVERA DE LA REINA TOLEDO)

PRODUCTOS

INDISPENSABLES EN LA DIARIA LABOR CLINICA DEL VETERINARIO

Universitat Autònoma de Barcelona
UAB



Vacalbin

de reconocida eficacia en el tratamiento de las enfermedades de los órganos reproductores tales como: RETENCION DE SECUNDINAS, METRITIS, ENDOMETRITIS, PIOMETRA, VAGINITIS, PARALISIS POST-PARTUM, DIARREA INFECTO-CONTAGIOSA DE LAS RECIEN NACIDAS, BRUCELLOSIS, INFECUNDIDAD, FALTA DE CELO y la POLIARTRITIS en el ganado vacuno, etcétera.

Glosobin Akiba

un poderoso antiséptico y el más eficaz cicatrizante. Constituye un producto científico, derivado de las modernas técnicas de la Apiterapia para tratamiento de la ESTOMATITIS ULCEROSA en las ovejas y cabras, la FIEBRE AFTOSA (Glosopeda), HERIDAS QUIRURGICAS y de CASTRACION, HERIDAS SUPURADAS y ABIERTAS (madera de la cruz, rozaduras de atalajes, flemones del remo, arestín, úlceras, quemaduras, etc., etc.)

MUESTRAS a DISPOSICION
GRATUITAS DE LOS SRES. VETERINARIOS.

LABORATORIO

ASESOR TECNICO: ESTEBAN BALLESTEROS
VETERINARIO



AKIBA, S.A.

POZUELO DE ALARCON
(Madrid) Tfno. 83.

Para informes y pedidos dirigirse a nuestro Representante:

D. ANTONIO SERRA GRACIA

Ancha, 25, 1.º, 1^o - BARCELONA - Teléf. 212387 y 253496

EL PRIMER ANTIHISTAMÍNICO DE SÍNTESIS
PARA VETERINARIA

ALERGIA

Chorhidrato N, N dimetil N' (2 penil) N' (2 piridi)
etilendiamina al 4 %

Caja de 5 ampollas de 10 cc.
para uso intravenoso o intramuscular

Infosura aguda
Anasarca y Urticaria
Hemoglobinuria paroxística
Dermatosis y Eczemas Alérgicos
Asma Alérgico, etc.

Acción rápida y eficaz por vía endovenosa disuelto en 20 cc.
de agua bidestilada.

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Bailén, 18 Apartado 1.227 Tel. 2572 56
BARCELONA